



473/2026, de 14 de julio

ACUERDO

Departamento de Agricultura
Servicio de Montes
Nº Expte.: ADM1 2026 2268
Nº Expte.:136/25

Modificar el Acuerdo 368/2026, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de junio, por el que se aprueba la convocatoria de un procedimiento de licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales en varios montes consorciados entre la Diputación Foral de Álava y las respectivas entidades públicas propietarias y en montes patrimoniales de la Diputación Foral de Álava, modificado por Acuerdo 399/2026, de 23 de junio.

Por Acuerdo 368/2026, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de junio, se aprobó la convocatoria de un procedimiento de licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales en varios montes consorciados entre la Diputación Foral de Álava y las respectivas entidades públicas propietarias y en montes patrimoniales de la Diputación Foral de Álava.

Por Acuerdo 399/2026, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de junio, se modifica dicho Acuerdo ampliando el plazo de presentación de solicitudes hasta las 14 horas 30 minutos del día 31 de agosto de 2026.

Advertido un error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras del aprovechamiento forestal maderable del consocio Nº30 entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, en el Monte de Utilidad Pública (MUP) Nº458 “Aramanzarri”, MUP Nº466 “Monte Alto” y MUP Nº467 “Monte Alto” (Lote nº4) así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la enajenación de aprovechamientos forestales de montes consorciados y patrimoniales de la Diputación Foral de Álava, se propone corregir dicho error que alude al precio unitario y, como consecuencia, al importe total de la “masa 2” de manera que,

En el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al Lote nº4:

Donde dice:

VALORACIÓN/TASACIÓN MADERA

Masa	Especie	Tipo	Cosa cierta	Volumen*	Ud.	Precios €/ud	Total (€)
------	---------	------	-------------	----------	-----	--------------	-----------





1	<i>Pinus nigra, Pinus sylvestris, Chamaecyparis lawsoniana, Pinus pinaster y pinus radiata</i>	Clara	A resultados de la liquidación final	35.000	Estéreos estimados	14	490.000
2	<i>Pinus radiata y Pinus pinaster, junto con Pinus nigra, Pinus sylvestris y Chamaecyparis lawsoniana</i>	Corta a hecho	A resultados de la liquidación final	3.950	Estéreos estimados	58	229.100

Debe decir:

VALORACIÓN/TASACIÓN MADERA

Masa	Especie	Tipo	Cosa cierta	Volumen*	Ud.	Precios €/ud	Total (€)
1	<i>Pinus nigra, Pinus sylvestris, Chamaecyparis lawsoniana, Pinus pinaster y pinus radiata</i>	Clara	A resultados de la liquidación final	35.000	Estéreos estimados	14	490.000
2	<i>Pinos radiata y Pinus pinaster, junto con Pinus nigra, Pinus sylvestris y Chamaecyparis lawsoniana</i>	Corta a hecho	A resultados de la liquidación final	3.950	Estéreos estimados	38	150.100

En el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el apartado 4.2, para el caso del Lote 4:

Donde dice:

➤ LOTE 4:

El precio inicial estimado del lote (masa 1 y 2) es de **719.100,00 euros**. Este precio se obtiene de la suma de los volúmenes estimados en estéreos por los precios unitarios base de licitación.

El importe de adjudicación del aprovechamiento será la suma del precio unitario por estéreo ofertado por el adjudicatario para la masa 1 por un lado, y para la masa 2 por otro, multiplicado por el volumen correspondiente estimado por la administración en estéreos.

No se aceptará ninguna oferta que contenga uno o más precios unitarios inferiores a los de licitación señalados.

Masa	MUP	Consorcio	Sp.	Cosa cierta	Volumen	Ud.	Precio unitario base €/est*
------	-----	-----------	-----	-------------	---------	-----	-----------------------------



1	458-466-467	30	<i>Pinus nigra, Pinus sylvestris, Chamaecyparis lawsoniana, Pinus pinaster y Pinus radiata.</i>	<i>A resultas</i>	35.000	<i>Estéreos estimados</i>	14
2	458-466-467	30	<i>Pinus radiata y Pinus pinaster, junto con Pinus nigra, Pinus sylvestris y Chamaecyparis lawsoniana</i>	<i>A resultas</i>	3.950	<i>Estéreos estimados</i>	58

Debe decir:

➤ LOTE 4:

El precio inicial estimado del lote (masa 1 y 2) es de **640.100,00 euros**. Este precio se obtiene de la suma de los volúmenes estimados en estéreos por los precios unitarios base de licitación.

El importe de adjudicación del aprovechamiento será la suma del precio unitario por estéreo ofertado por el adjudicatario para la masa 1 por un lado, y para la masa 2 por otro, multiplicado por el volumen correspondiente estimado por la administración en estéreos.

No se aceptará ninguna oferta que contenga uno o más precios unitarios inferiores a los de licitación señalados.

<i>Masa</i>	<i>MUP</i>	<i>Consorcio</i>	<i>Sp.</i>	<i>Cosa cierta</i>	<i>Volumen</i>	<i>Ud.</i>	<i>Precio unitario base €/est*</i>
1	458-466-467	30	<i>Pinus nigra, Pinus sylvestris, Chamaecyparis lawsoniana, Pinus pinaster y Pinus radiata.</i>	<i>A resultas</i>	35.000	<i>Estéreos estimados</i>	14
2	458-466-467	30	<i>Pinus radiata y Pinus pinaster, junto con Pinus nigra, Pinus sylvestris y Chamaecyparis lawsoniana</i>	<i>A resultas</i>	3.950	<i>Estéreos estimados</i>	38

Considerando como suficiente para la presentación de ofertas la ampliación de plazo aprobada por Acuerdo 399/2026, de 23 de junio, no se estima necesario una nueva ampliación del mismo como consecuencia de la subsanación del error detectado.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud a propuesta de la Diputada Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,



ACUERDO

Primero. Modificar el Acuerdo 368/2026, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de junio, por el que se aprueba la convocatoria de un procedimiento de licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales en varios montes consorciados entre la Diputación Foral de Álava y las respectivas entidades públicas propietarias y en montes patrimoniales de la Diputación Foral de Álava, modificado por Acuerdo 399/2026, de 23 de junio, de manera que,

1. En el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al Lote nº4:

Donde dice:

VALORACIÓN/TASACIÓN MADERA

<i>Masa</i>	<i>Especie</i>	<i>Tipo</i>	<i>Cosa cierta</i>	<i>Volumen*</i>	<i>Ud.</i>	<i>Precios €/ud</i>	<i>Total (€)</i>
1	<i>Pinus nigra, Pinus sylvestris, Chamaecyparis lawsoniana, Pinus pinaster y pinus radiata</i>	<i>Clara</i>	<i>A resultados de la liquidación final</i>	35.000	<i>Estéreos estimados</i>	14	490.000
2	<i>Pinus radiata y Pinus pinaster, junto con Pinus nigra, Pinus sylvestris y Chamaecyparis lawsoniana</i>	<i>Corta a hecho</i>	<i>A resultados de la liquidación final</i>	3.950	<i>Estéreos estimados</i>	58	229.100

Debe decir:

VALORACIÓN/TASACIÓN MADERA

<i>Masa</i>	<i>Especie</i>	<i>Tipo</i>	<i>Cosa cierta</i>	<i>Volumen*</i>	<i>Ud.</i>	<i>Precios €/ud</i>	<i>Total (€)</i>
1	<i>Pinus nigra, Pinus sylvestris, Chamaecyparis lawsoniana, Pinus pinaster y pinus radiata</i>	<i>Clara</i>	<i>A resultados de la liquidación final</i>	35.000	<i>Estéreos estimados</i>	14	490.000
2	<i>Pinus radiata y Pinus pinaster, junto con Pinus nigra, Pinus sylvestris y Chamaecyparis lawsoniana</i>	<i>Corta a hecho</i>	<i>A resultados de la liquidación final</i>	3.950	<i>Estéreos estimados</i>	38	150.100

2. En el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el apartado 4.2, para el caso del Lote 4:



Donde dice:

➤ LOTE 4:

El precio inicial estimado del lote (masa 1 y 2) es de **719.100,00 euros**. Este precio se obtiene de la suma de los volúmenes estimados en estéreos por los precios unitarios base de licitación.

El importe de adjudicación del aprovechamiento será la suma del precio unitario por estéreo ofertado por el adjudicatario para la masa 1 por un lado, y para la masa 2 por otro, multiplicado por el volumen correspondiente estimado por la administración en estéreos.

No se aceptará ninguna oferta que contenga uno o más precios unitarios inferiores a los de licitación señalados.

<i>Masa</i>	<i>MUP</i>	<i>Consorcio</i>	<i>Sp.</i>	<i>Cosa cierta</i>	<i>Volumen</i>	<i>Ud.</i>	<i>Precio unitario base €/est*</i>
1	458-466-467	30	<i>Pinus nigra, Pinus sylvestris, Chamaecyparis lawsoniana, Pinus pinaster y Pinus radiata.</i>	<i>A resultas</i>	35.000	<i>Estéreos estimados</i>	14
2	458-466-467	30	<i>Pinus radiata y Pinus pinaster, junto con Pinus nigra, Pinus sylvestris y Chamaecyparis lawsoniana</i>	<i>A resultas</i>	3.950	<i>Estéreos estimados</i>	58

Debe decir:

➤ LOTE 4:

El precio inicial estimado del lote (masa 1 y 2) es de **640.100,00 euros**. Este precio se obtiene de la suma de los volúmenes estimados en estéreos por los precios unitarios base de licitación.

El importe de adjudicación del aprovechamiento será la suma del precio unitario por estéreo ofertado por el adjudicatario para la masa 1 por un lado, y para la masa 2 por otro, multiplicado por el volumen correspondiente estimado por la administración en estéreos.

No se aceptará ninguna oferta que contenga uno o más precios unitarios inferiores a los de licitación señalados.

<i>Masa</i>	<i>MUP</i>	<i>Consorcio</i>	<i>Sp.</i>	<i>Cosa cierta</i>	<i>Volumen</i>	<i>Ud.</i>	<i>Precio unitario base €/est*</i>
1	458-466-467	30	<i>Pinus nigra, Pinus sylvestris, Chamaecyparis lawsoniana, Pinus pinaster y Pinus radiata.</i>	<i>A resultas</i>	35.000	<i>Estéreos estimados</i>	14



2	458-466-467	30	<i>Pinus radiata y Pinus pinaster, junto con Pinus nigra, Pinus sylvestris y Chamaecyparis lawsoniana</i>	<i>A resultas</i>	3.950	<i>Estéreos estimados</i>	38
---	-------------	----	---	-------------------	-------	---------------------------	----

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz.

Ramiro González Vicente

Diputatu Nagusia

Diputado General

Noemí Aguirre Quintana

Nekazaritza Saileko foru diputatua

Diputada Foral de Agricultura

David Fernández Sarabia

Nekazaritza zuzendaria

Director de Agricultura